



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación.

El Instituto Aragonés de Administración Pública en ejercicio de sus competencias en materia de formación, convoca los cursos que se relacionan, dirigidos a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

- ZA-0080/2019: Régimen jurídico del patrimonio de Aragón Zaragoza.
- HU-0081/2019: Régimen jurídico del patrimonio de Aragón. Huesca.
- TE-0082/2019: Régimen jurídico del patrimonio de Aragón. Teruel.
- ZA-0083/2019: El Reglamento 2018/1046, Omnibus y los sistemas de gestión y control FEDER-FSE. Zaragoza.
- ZA-0084/2019: Recepción, clasificación y distribución de correspondencia. Zaragoza.
- ZA-0085/2019: Factura electrónica: incorporación, tratamiento y gestión en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Zaragoza.
- ZA-0086/2019: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo de gestión de expedientes de contratación RM. Zaragoza.
- ZA-0087/2019: Sistema informático de recaudación de ingresos en periodo voluntario y ejecutivo (SRI). Zaragoza.
- ZA-0088/2019: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo de gestión de expedientes de subvenciones RM. Zaragoza.
- ZA-0089/2019: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: Gestión de ingresos y tesorería. Zaragoza.
- ZA-0090/2019: Factura electrónica: incorporación, tratamiento y gestión en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Zaragoza.
- ZA-0091/2019: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo ISPS de gestión presupuestaria de gastos. Zaragoza.
- ZA-0092/2019: Sistema de información de gastos en PR3 y en BI en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Zaragoza.
- ZA-0093/2019: Gestión de expedientes de contratación en el sistema económico financiero SERPA (nivel avanzado): Módulo de expedientes sin tramitación contable. Zaragoza.
- ZA-0094/2019: La gestión documental y el archivo de documentos del Gobierno de Aragón ante la administración electrónica. Zaragoza.
- HU-0095/2019: La gestión documental y el archivo de documentos del Gobierno de Aragón ante la administración electrónica. Huesca.
- TE-0096/2019: Actualización profesional y capacitación: módulo gestión de servicios. Teruel.
- ZA-0111/2019: Regulación de los senderos turísticos de Aragón. Zaragoza.
- HU-0112/2019: Regulación de los senderos turísticos de Aragón. Huesca.
- TE-0113/2019: Regulación de los senderos turísticos de Aragón. Teruel.
- HU-0114/2019: Recepción, clasificación y distribución de correspondencia. Huesca.
- ZA-0115/2019: Portal de documentos y archivos aragoneses (DARA). Zaragoza.
- HU-0116/2019: Portal de documentos y archivos aragoneses (DARA). Huesca.
- TE-0117/2019: Portal de documentos y archivos aragoneses (DARA). Teruel.
- ZA-0118/2019: Gestión presupuestaria en Departamentos y Organismos Autónomos. Zaragoza.
- HU-0119/2019: Gestión presupuestaria en Departamentos y Organismos Autónomos. Huesca.
- TE-0120/2019: Gestión presupuestaria en Departamentos y Organismos Autónomos. Teruel.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como "NUEVO" en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su



superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 20 de febrero de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**